

"Donar Órganos es Donar Vida"

NOTA Nº **0 4 2** /2014. LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 17 MAR 2014

SEÑOR PRESIDENTE:

		Por medio de la presente tengo el agrado de dirig	girme a Usted	, y a
ese Cu	ierpo, de acu	ierdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº	² 1877, a efecto	s de
remitir	adjunto copi	a autenticada de las Ordenanzas Municipales Nº _	4523	а
la N⁰ _	4538	, con sus respectivos Decretos promulga	atorios.	_
		·		

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCLAS ESTADAS E CARAMA

MESA DE SER DECA DOS

ASULTOS RESECCADOS

Feches: 1940314 h. 64.38

Numerov 192 / Jajas: 34.

Expte / 18

Circulat

Federico SCIURANO INTENDENTE Municipalidad de Vohusia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente Nº CD-1798-2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 2259/2013, mediante el cual se aprueba ad referéndum del cuerpo de concejales el Contrato registrado bajo el Nº 8007, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Autobuses Santa Fe S.R.L.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 0 5 8 (2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4 5 2 3 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 2259/2013, mediante el cual se aprueba ad referéndum del cuerpo de concejales el Contrato registrado bajo el Nº 8007, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y Autobuses Santa Fe S.R.L. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

/2014.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 343

am.

Dra. Patricia Ria BERTOLII Secretaria Legally Técnica Municipalida de Ustruaia

> NTENDENTE Viuncipalidad de Ushuaia

192 - 3/34



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ES COTIA FIEL DEL ORIGINAL

Andre Diveno
Sta Opto. Doc Aom Reg. y Archivo.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VIVIENA DOOLAN
Ress. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

237/1990

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 2259/2013, de fecha 30 de diciembre de 2013, mediante el que se aprueba ad referéndum del Cuerpo de concejales el Contrato registrado bajo el Nº 8007, celebrado el día 27 de diciembre de 2013 entre la Municipalidad de Ushuaia y Autobuses Santa Fe S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4523

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

Carlos GOMEZ Prosecretario Legislativo

Concejo Deliberante Ushuaia

DETHAN DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAJA

" DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente Nº CD-1803-2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos 19, 20 y 23 de la Ordenanza Municipal Nº 2582, con respecto a los plazos relacionados al mecanismo de Audiencia Pública para el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Centro Logístico y Residencial SA", ubicado en la parcela denominada catastralmente como G-03-9i; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la convocatoria correspondiente para el día 07 de marzo del 2014, simultáneamente con la publicación en los medios de comunicación y de la forma prevista en el artículo 20 de la mencionada ordenanza y con la habilitación del registro de Oradores, según lo impuesto en el artículo 23 de la citada ordenanza.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° $0.5\,3$ /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

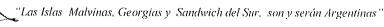
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4 5 2 4 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos 19, 20 y 23 de la Ordenanza Municipal Nº 2582, con respecto a los plazos relacionados al mecanismo de Audiencia Pública para el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado

///2...



192 - 5/34







"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

...2///

"Centro Logístico y Residencial SA", ubicado en la parcela denominada catastralmente como G-03-9i; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la convocatoria correspondiente para el día 07 de marzo del 2014, simultáneamente con la publicación en los medios de comunicación y de la forma prevista en el artículo 20 de la mencionada ordenanza y con la habilitación del registro de Oradores, según lo impuesto en el artículo 23 de la citada ordenanza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

344 /2014.-

am.

Arq. Jorge Marcelo COFRECES Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana Municipalidad de Urbania Federico SCIURANO INTENDENTE Institutional del Poblicale 192 - 6/34





" DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente Nº CD-1804-2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se autoriza el uso "Fabricación/ensamblado de Artículos Electrónicos" para la obra que tramita mediante Expediente Nº 783/2011 del registro de la Dirección de Obras Privadas, ubicada en el predio identificado según catastro como G-3-9i de la ciudad de Ushuaia, propiedad de New San S.A., sin perjuicio de todas las condiciones oportunamente establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 4084; y se autoriza los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.11- F.O.T. 0.17, conforme a lo declarado en la documentación obrante en el expediente de obra mencionado en el artículo 1º de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta 0 4 0 74 72014, recomendando su Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4525 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se autoriza el uso "Fabricación/ensamblado de Artículos Electrónicos" para la obra que tramita mediante Expediente Nº 783/2011 del registro de la Dirección de Obras Privadas, ubicada en el predio identificado según catastro como G-3-9i de la ciudad de Ushuaia, propiedad de New San S.A., sin perjuicio de todas las condiciones oportunamente establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 4084; y se autoriza los indicadores urbanísticos F.O.S. 0.11- F.O.T. 0.17, conforme a lo declarado en la documentación obrante en el expediente de obra mencionado en el artículo 1º de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

345

/201<u>4.-</u>

am. fel.

relo COFRECES

Las Islas

llo y Gesti de Ushuáia

Ivinas, Georgias y Sandwich del Sur, son j

\$CIURA 40 Federice

serán Argentinas

192 - 8/34

192 - 9/34





" DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente Nº CD-1872-2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se incorpora el artículo 479 al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° $0.4\,$ 9 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4 5 2 6 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se incorpora el artículo 479 al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

Arq. Jorge Ma

Municipalie

Secretario de Desa

346 /2014.-

am.

COPRECES

Gestion Urbana

INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia 192 - 10/34



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Noelia BUTT / Resp. Área Legislativa INCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

084/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"Artículo 479.- Designar con el nombre Pasaje Adolfo Bioy Casares a la calle delimitada al norte por la calle María Elena Walsh; al sur por calle Gabriel García Márquez; al oeste por el Macizo 4A y al este por el Macizo 4B, todos de la Sección Q".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4526 ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

Carlos GOMEZ Prosecretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuala

amian DE MARC **PRESIDENTE** CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAJA 192 - 11/34

192 - 12/34



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Res. Coordinación Parlem CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA "DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA" 271/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que a partir de la promulgación de la presente, y durante el año 2014, toda la documentación oficial a utilizar en la Administración Municipal deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda: "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4527 ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

PRESIDENTE CONCEJO DE UBERANTE DE USHUMA 192 - 13/34

192 - 14/34







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE US: HUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA" 86/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la colocación de carteles con la leyenda Prohibido Estacionar en todas las salidas de emergencia que posee el Cuartel de Bomberos Voluntarios Zona Norte, del barrio La Cantera, sobre la calle Soldado Águila y calle Soberanía Nacional del citado barrio.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana para que, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4528

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014,-

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

192 - 15/34 Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

v Archive " DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 1 7 MAR 2014

VISTO el expediente Nº CD-1932-2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal Nº 4178, promulgada por Decreto Municipal Nº 1382/12, mediante la cual se autoriza un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros en la calle Gobernador Paz Nº 208.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 065 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4529 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal Nº 4178, promulgada por Decreto Municipal Nº 1382/12, mediante la cual se autoriza un espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros en la calle Gobernador Paz № 208. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

349 /2014.-

am.

8 J

10 COFRECES Ary Jorge Mar v Gestion Urbani Secretario de Desarr

s-Malvinas, Georgias y-Sandwich del Sur, son y serán/Argentinas

Federic GURANO

192 - 16/34

192 - 17/34

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia ES COPIA FIELDIA ORIGINAL

Andra V AND RIMO of Opto 1 Anno trop, y Archive O U T, v D G - G L y T O misspalante de l'actuale

" DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente Nº CD-1942-2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance del inciso c), del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal Nº 2986, a la señora Alicia Banina Del Valle Castro, DNI. Nº 25.114.979, administradora familiar designada de la Licencia de Taxi Nº 028, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional mientras no se ajuste a la normativa vigente, la persona que sea habilitada como chofer de la licencia de taxi deberá cumplir con los requisitos previstos para la actividad, y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco días (365) dicha habilitación.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº $\,^\circ$ $\,^\circ$ $\,^\circ$ $\,^\circ$ $\,^\circ$ /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4 5 3 0 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento y alcance del inciso c), del artículo 5º, de la Ordenanza Municipal Nº 2986, a la señora Alicia Banina Del Valle Castro, DNI. Nº 25.114.979, administradora familiar designada de la Licencia de Taxi Nº 028, solo a los fines de conservar la licencia de taxi, por lo que no podrá conducir ningún vehículo que requiera carnet profesional mientras no se ajuste a la normativa vigente, la persona que sea habilitada como chofer de la licencia de taxi deberá cumplir con los requisitos previstos para la actividad, y se autoriza por el término de trescientos sesenta y cinco días (365) dicha habilitación. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

35 1 /2014.-

am.

3

Dia-Patricla Rita BERTO IN Secretaria regal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

Federico/SCINRANO INTENDENTE

Municipalidad de Ushuala

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y será**h** A

192 - 18/34

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente Nº CD-1947-2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal Nº 4506, promulgada por Decreto Municipal Nº 19/2014, mediante la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad" en la calle Soldado Àguila Nº 2738.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº $0.6\,$ 0 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4531 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se deroga la Ordenanza Municipal Nº 4506, promulgada por Decreto Municipal Nº 19/2014, mediante la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad" en la calle Soldado Àguila Nº 2738. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 35 2 /2014.-

am.

af)

a. Patricia Bita BERTOLIN Secretaria Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

Federica SOURANO
INTENDENTE
Worden lided on I Ichuaia

192 - 20/34



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN

Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

207/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal Nº 4506, promulgada por Decreto Municipal Nº 19/2014, mediante la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Persona con Discapacidad" en la calle Soldado Águila Nº 2738.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procede a la remoción de la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4531

<u>SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-</u>

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAJA

192 - 21/34

192 - 22/34



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN

Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

169/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Nacional № 26.862, de Fertilización Asistida, sancionada el 05/06/2013 y promulgada el 25/06/2013.

ARTÍCULO 2º.- INVITAR a la Legislatura de la Provincia a proceder en el mismo sentido.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4532

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA Damian DE MARCO
PRESIDENTE
NCEJO DELIGERANTE DE USHUAIA

192 - 23/34

192 - 24/34



de la Ciudad de Ushuaia

Reg. y Archivo



Coordinación Parlamen CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

084/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"Artículo 493.- Designar con el nombre Valle de los Coihues a la calle delimitada al norte por tierras fiscales sin mensurar; al sur por el macizo O-6C; al este por los macizos O-2, 3F, 3D, 3C, 4F, 4E, 4D, 5I, 5H, 5G, 5F, 5E; y al oeste por los Macizos O-8, 9, 10, 11, 12, 6, 6A, 6B y 6C."

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"Artículo 499.- Designar con el nombre Jardín del Valle a la calle delimitada al norte por el macizo O-12; al sur por el macizo O-6; al este por la calle Valle de Los Coihues y al oeste por la calle Camino del Valle".

ARTÍCULO 3º.- INCORPORAR el siguiente artículo al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 1494:

"Artículo 504.- Designar con el nombre Ercilia Pérez a la calle delimitada al norte por el macizo O-6B y 5F; al sur por el macizo O-6C y 5E; al este por el macizo 5D y al oeste por la calle Camino del Valle".

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4533

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014,

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAJA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia ES COPIA PIEL DEA ORIGINAL

Andrea Chill RINO efa Dpic. Ddr. Adm. Reg. y Archivo D.L.T. y D.O. - S.L. y T. Municipal dan se l'estraja

" DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente Nº CD-2016-2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se autoriza por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad " sobre la calle Jorge Omar Retamar Nº 1315 de nuestra ciudad, residencia del señor González Pérez Gustavo Ernesto, DNI.Nº 18.798.574, y exceptúa al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la Tasa Mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal Nº 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº (0 6 1 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4 5 3 4 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se autoriza por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad " sobre la calle Jorge Omar Retamar Nº 1315 de nuestra ciudad, residencia del señor González Pérez Gustavo Ernesto, DNI.Nº 18.798.574, y exceptúa al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la Tasa Mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal Nº 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

355 ,

/2014.-

am.

Dra. Ratricia Rika BERTOL N Secretaria Legal A Técnica Municipalidad de Ushuaia Faderico SCIURANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentínas"

192 - 26/34





USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente Nº CD-2017-2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de diez (10) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para vehículos oficiales de Gendarmería Nacional", sito en la calle Patagonia, a la altura de los números 66 y 68 de nuestra ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 0 6 2 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4 5 3 5 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública de diez (10) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para vehículos oficiales de Gendarmería Nacional", sito en la calle Patagonia, a la altura de los números 66 y 68 de nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

356 /2014.-

am.

Org. Patricia Rita BERTOLIN Secretaria Legally Tecnica Municipalidad de Usblusia

Fadericd SCIURANO INTHINDENTE Sunicipal dad de Ushuaia 192 - 28/34

192 - 29/34 Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



" DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

USHUAIA, 17 MAR 2014

VISTO el expediente Nº CD-2018-2014 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública sobre la calle San Martin Nº 1398, perteneciente a la entidad financiera del Banco del Sol, con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Transportes de Caudales".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 0 6 3 __/2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4 5 3 6 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 26/02/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública sobre la calle San Martìn Nº 1398, perteneciente a la entidad financiera del Banco del Sol, con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Transportes de Caudales". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

Arq. Jorge Secretario de D

357 _{/2014.-}

am.

4

elo CÓFRECES

lo v Gestión Urbana

Faderico SCINRANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia







Lic Noelia BUTT Resp. Area Legislativa CONCLUO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

003/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio de estacionamiento reservado en la vía pública sobre la calle San Martín Nº 1398, perteneciente a la entidad financiera del Banco del Sol, con la leyenda "Estacionamiento Reservado para Transportes de Caudales".

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- INSTRUIR a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección de Rentas, para que el frentista indicado en el artículo 1º de la presente, abone como contribuyente la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4536

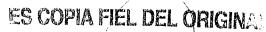
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

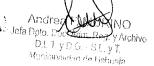
C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

PRESIDENTE
CONCILIO DELIBERANTE JI

192 - 31/34

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia







Lic. Norka 3017 Resp. Avea Legislativa CONCE IO DELIBERANTE USHDAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

308/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR en el calendario de eventos deportivos municipales de la ciudad de Ushuaia, la realización anual en el mes de diciembre de la "Copa Rally del Fin del Mundo", actividad que se organizará en conjunto entre la Asociación de Pilotos de Pista y Rally Ushuaia (APPRU), y el Municipio local.

ARTÍCULO 2º.- DESARROLLAR un calendario automovilístico local que promueva y colabore con la práctica deportiva que con sumo esfuerzo y constancia llevan adelante los pilotos y copilotos de Rally, junto a sus equipos técnicos.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4537

<u>SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-</u>

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE USHUAJA

Damián DE MAPO DE PRESIDENTE CONCRIO DELIBERANTE DE OBRIDOS DE LIBERANTE DE OBRIDOS DE CONCRIO DE DE OBRIDOS DE CONCRIO DE DE OBRIDOS DE CONCRIO DE OBRIDOS DE OBRIDO

192 - 33/34

192 - 34/34







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VIVIANA DOOLAN

Res. Coordinación Parlementaria

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

13/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR al vecino José Luis Ojeda Barreaux, D.N.I. Nº 94.101.758, de la presentación de Libre Deuda de Rentas de este Municipio, a los efectos de la tramitación del carnet de vendedor ambulante.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a otorgar el carnet de vendedor ambulante por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4538

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/02/2014.-

C.P. Alberto Abel ARAUZ SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE USHUAJA Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DEUBERANTE DE USHUMA